



## VERSION PÚBLICA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

**RESOLUCIÓN No. 10 / SOLICITUD DE INF. 07-2019 / 01-02-2019 / RESP. 08-02-2019**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos del día ocho de febrero de dos mil diecinueve -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 07-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad de ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: "Constancia de tiempo de servicio para presentarla al INPEP, en la cual se detalle días y salarios cotizados en colones, laboré en los cargos de [REDACTED], durante el año 1998"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Informar al solicitante lo siguiente: a) Que referente a la información solicitada de los meses de **enero, febrero y marzo de 1998**, se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro de los meses referidos; según informe de la Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad Honoren, de fecha siete de febrero del corriente año, de lo cual se proporciona el documento de **Inexistencia** correspondiente. b) Se concede la información sobre **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO**, en la cual se detallan los meses de **abril a diciembre de 1998, salarios y cotizaciones en colones**. c) Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución.-----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.